



MISIÓN PERMANENTE
DE PANAMÁ ANTE LA ONU
Y OTROS ORGANISMOS
INTERNACIONALES
Ginebra, Suiza

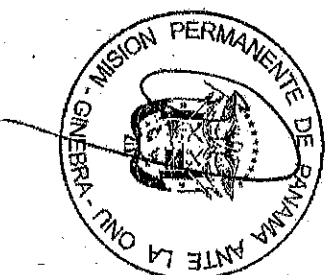
MPPG/262-15

La Misión Permanente de la República Panamá ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en ocasión de remitir las respuestas del Gobierno de Panamá al Cuestionario para evaluar las consecuencias en materia de derechos humanos de la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid en conformidad con la Resolución A/RES/24/20, titulada "Los Derechos Humanos y las Personas de Edad" del Consejo de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de Panamá aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, las seguridades de su distinguida consideración.

Ginebra, 20 de mayo de 2015.

A la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Ginebra



Informe de cuestionario sobre prácticas de prevención en la promoción y protección de derechos humanos sobre la Resolución 24/20 titulado "Los Derechos Humanos y las Personas de Edad" del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Pregunta 1:

Si sease proporcionar información sobre cómo su gobierno ha incorporado un enfoque basado en los derechos humanos en el marco de la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (PAIME) y cómo eso se tradujo en políticas concretas y acciones normativas. ¿Cómo su gobierno ha supervisado y evaluado el impacto de la aplicación del PAIME sobre el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas de edad?

R- El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) orienta por una política de protección social con enfoque de derechos y con aplicación del PAIME, la misma ha alcanzado importantes avances con las personas de edad, pueblos indígenas y a los afrodescendientes.

E en ese sentido el MIDES crea el Programa B/. 100.00 a los 70, replanteado, ampliado y denominado B/.120.00 a los 65 de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) mensuales a los adultos mayores (hombres y mujeres) de 65 años que no están adscritas al régimen de seguridad social (Caja de Seguro Social), quienes no cuentan con ningún tipo de ingreso o remuneración a la edad de 65 años en condiciones de riesgo social, vulnerabilidad, marginación o pobreza. Ello conlleva responsabilidades por parte de los beneficiarios de presentación de informes de evaluaciones médicas periódicas.

Por otra parte, la Dirección de Políticas Sociales viene desarrollando un Proyecto en el marco de la Política Nacional a favor del Adulto Mayor, Política elaborada en el 2004, que describe en la introducción al documento el compromiso asumido con el PAIME y sus tres (3) áreas de acción por Panamá e incorpora a la personas de edad jubiladas o pensionadas bajo el régimen de seguridad social, cuya cuota parte de los 57 años para las mujeres y 62 para los hombres, haciendo la salvedad que dicha cuota varía de la anterior, para aquellas personas adultas mayores que optan según la Ley de Seguro Social por la llamada jubilación anticipada (mujeres: 55 años, hombres: 60).

Los proyecto implementado desde el MIDES, ha representado fundamentalmente avances y logros en materia de capacitación y actualización organizacional permanente, en estilos saludables de vida y en derechos humanos, así como en la

instalación de los Comités Provinciales, Regionales y Comarcates del Adulto Mayor (Pueblos Indígenas), eventos de presentación, análisis y resultados de Propuesta del Plan Integral para el Adulto Mayor y eventos de validación del Plan.

Pregunta 2.

¿Cómo su gobierno ha tomado en consideración las distintas necesidades de los diferentes grupos de personas de edad en el proceso de aplicación del PALME?

A través del Consejo Nacional del Adulto Mayor (CONAM), creado mediante Decreto Ejecutivo No. 23 del 24 de junio de 1999 y que aglutina a las organizaciones representativas de las personas de edad pensionadas y jubiladas, es el órgano fundamental en materia de pronunciamiento y regulación de la Política Nacional a favor del Adulto Mayor y la Dirección de Políticas Sociales, del MIDES ha sido el garante de los intereses del adulto mayor.

Respecto a programas y mecanismos que se orienten a la asignación de recursos para la protección y promoción de los derechos de las mujeres de edad, le ha correspondido al Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), entidad autónoma en su administración y dotada de presupuesto por el MIDES, regula y vela por el bienestar y los derechos de las mismas. Con la finalidad de dar respuesta a los adultos mayores se consulta y se coordina con la Secretaría de las Personas con Discapacidad (SENADIS) y la Dirección de Política Indígena del Ministerio de Gobierno (MINGOB).

Finalmente el MIDES a través de su Dirección de Políticas Sociales auspició el 7 de abril del presente año de 2015 el Foro Hemisférico Afrodescendiente en el marco de la VII Cumbre de las Américas de Panamá, organizado por la Coordinadora Nacional de Organizaciones Negras Panameñas (CONEGPA).

Pregunta 3: (N/A)

Pregunta 4:

¿Qué impacto ha tenido la aplicación del PALME en la igualdad y la no discriminación de personas de edad?

La Universidad de Panamá tiene una extensión para la Tercera Edad la cual ofrece a este grupo de personas la oportunidad de dedicarse a una actividad determinada, o desarrollar algún potencial de sus capacidades, no desarrolladas. Se ofrecen diversas disciplinas, mediante cursos libres, con una duración de tres meses. (No se paga mensualidad).

Pregunta 5: (N/A)

Pregunta 6:

Sírvase proporcionar ejemplos de las mejores prácticas desde una perspectiva de los derechos humanos en su país en lo que se refiere a la aplicación, seguimiento, revisión y evaluación del PAIME.

El Consejo Nacional del Adulto Mayor capacita, fortalece y los empodera en los temas de los derechos del adulto mayor.

Pregunta 7:

Sírvase proporcionar información sobre los principales desafíos (como los obstáculos institucionales, estructurales y coyunturales) que enfrenta su gobierno en los distintos niveles de gobierno (comunal, provincial y nacional, etc) para respetar, proteger y promover los derechos humanos de las personas de edad en la aplicación del PAIME.

- Se aspira al logro como país de un instrumento jurídico que garantice la protección y la necesidad de la institucionalidad para tratar el tema del envejecimiento del adulto mayor de manera integral y más especializada.
- Ampliación y desarrollo de la cobertura de planes y programas existentes e incrementar el presupuesto de los mismos, especialmente para las denominadas pensiones no contributivas.
- Creación de los Centros Diurnos para el Adulto Mayor, de modo tal que se dirijan a la plena autonomía e independencia funcional para su familia.
- La actualización de la política.